

Bogotá D.C., martes 27 de noviembre de 2017

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio No OF17-0037312, por medio del cual se dio respuesta a la petición interpuesta por **María Esperanza Márquez Rodríguez**.

Lo anterior en razón a que en la dirección de correspondencia para su notificación, no fue posible que atendieran la visita del personal de mensajería (cerrado),

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del oficio mencionado anteriormente

El presente Aviso se publica a los catorce (27) días del mes de noviembre de 2017 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Andrés González Sarmiento
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8764890

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2017 16:36:25

RN856295121C0

Remitente
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7 NIT/C.C/T.I: 900457461
Referencia: 4008-SSC Teléfono: 4443100 Código Postal: 110231414
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111760

Causa/ Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> CERRADO	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARIA ESPERANZA MARQUEZ RODRIGUEZ
Dirección: CRA 23 A N. 7 A-08
Tel: Código Postal: 152211273 Código Operativo: 1028480
Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA Depto: BOYACA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Diseño Contenedor: OF17-0037312

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

20 NOV 2017

C.C.

Gestión de entrega:

 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

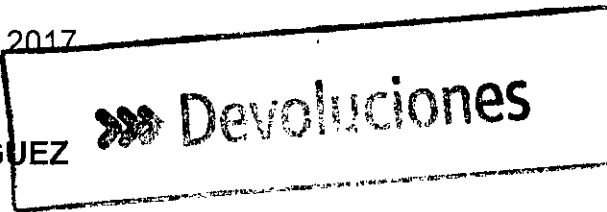
Observaciones del cliente: SOBRE DOBLADO



11117601028480RN856295121C0

Wilson Duvan Amézquita
C.C. 10575823021111
760
UAC.CENTRO
CENTRO A1028
72
480
Devolución

Bogotá D.C., miércoles, 8 de noviembre de 2017

Señora
MARÍA ESPERANZA MARQUEZ RODRIGUEZ
Carrera 23a # 7a - 09
Sogamoso, Boyacá**Devoluciones**

Asunto: RE: PQRD Feria Nacional de Servicio al Ciudadano

Respetada Señora:

Una vez estudiado su escrito radicado en esta Cartera Ministerial el día 07 de Noviembre del año en curso con el PQRD 17-0002964, de manera atenta le comunico que según los objetivos y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho establecidas en el Decreto 2897 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

En efecto, es necesario precisar que Colombia es un Estado Social de Derecho en el cual impera el principio de legalidad, cuya finalidad es garantizar un orden político, económico y social justo, cuya defensa de los valores supremos implica que el Estado debe intervenir dentro del marco constitucional y bajo el imperio de la Ley, para proteger a las personas en su dignidad humana y garantizar sus derechos fundamentales y colectivos, deberes y principios constitucionales, todo dentro del marco de las funciones y competencias de cada una de las entidades.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: "*Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el reglamento*".

Adicional a lo anterior, el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 establece que, "**La Superintendencia de Industria y Comercio tiene competencia en todo el territorio nacional y reemplaza al juez de primera o única instancia competente por razón de la cuantía y el territorio en los procesos que versen sobre violación a los derechos de los consumidores establecidos en normas generales o especiales en todos los sectores de la economía, a excepción de la responsabilidad por producto defectuoso y de las acciones de grupo o las populares**".(Subrayas y negrillas fuera de texto).

Bogotá D.C., Colombia

Por las razones expuestas y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755, dimos traslado de su requerimiento a la Superintendencia de Industria y Comercio con el OFI17-0037303 para lo que estime pertinente, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

En estos términos damos por resuelto su requerimiento, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Elaboró: Daniela Meléndez Lozano
Revisó: Carlos Andrés González Sarmiento

CORREO CERTIFICADO

Al responder cite este número
OFI17-0037303- SSC-4008

Bogotá D.C., miércoles, 8 de noviembre de 2017

Doctor
FIDEL PUENTES SILVA
SUPERINTENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 1 y 3
Bogotá D.C

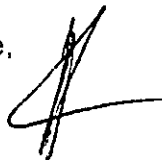
Asunto: Traslado por Competencia

Respetado Doctor:

Por considerarlo un asunto de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio en los términos de la Ley 1480 de 2011, remitimos para los efectos que considere pertinentes y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud radicada en este Ministerio el día 07 de Noviembre de 2017, bajo el No. PQRD 17-0002964, suscrita por la señora María Esperanza Márquez, en la que solicita se inicien los procesos a los hubiere lugar contra la empresa denominada ECO. MUEBLE con número de NIT. 74084313-1 representada por el señor DIEGO VARGAS.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes, del traslado hemos informado a los peticionarios.

Cordialmente,



Carlos Andrés González Sarmiento
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Número de folios (3)
Elaboró: Daniela Meléndez Lozano
Aprobó: Carlos Andrés González Sarmiento

15

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1.1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1.2 No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1.2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1.3 No Reclamado
Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> 1.3 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1.4 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1.4 No Reside	<input type="checkbox"/> 1.5 Apartado Clausurado
Fecha 1	<input type="checkbox"/> 1.5 Fallecido	Fecha 2: DIA MES AÑO
	<input type="checkbox"/> 1.6 Fuerza Mayor	
Nombre del distribuidor:	Wilson Duvan Amézquita	
C.C. Centro de Distribución:	C.C. 1057582302	
Observaciones:	Observaciones:	

